



### REUNIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° 63

Siendo las 15:15 horas del día martes 20 día febrero del 2018, se da inicio a la Reunión de Concejo Municipal N° 63 Presidida por el Concejal Don Aldo Molina Barra, y con la presencia de los Concejales Francisco Yevenes Núñez, Gonzalo Recabarren Torres, Carlos Mariñan Venegas y Roberto Chamorro Fernández.-

También está presente el Secretario Municipal Don Guido Figueroa Cerda en su calidad de Secretario del Concejo.-

La presente reunión es de carácter extraordinaria para tratar como único tema el Comodato a la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu”. para lo cual fue invitada la Asesora Jurídica Sra. Marlenne Melita Vinett y el Administrador Municipal, Don Jorge Ravanal Gallegos.

En un paréntesis el Secretario Municipal hace entrega de una propuesta de Ordenanza de Participación Ciudadana para este Municipio, para ser analizada para una próxima reunión.

Comienza la reunión el concejal Don Aldo Molina Barra, quien preside esta reunión, y expone que el objetivo de esta es analizar el comodato que se tiene firmado el Municipio con la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu”. puesto que las dirigentes, un tercero empresario Carlos Olave quien solicito audiencia al concejo y expuso que había celebrado negociaciones con la Empresa Lebu Fish Spa y que el Sernapesca, para autorizar su funcionamiento requieren que el Municipio modifique la cláusula 7ma del Contrato de comodato, para autorizar el funcionamiento de la Planta, ya que se encuentra limitada la transferencia del uso a un tercero. De los antecedentes consultados entre ellos los estatutos y acta fundacional esta “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu” está conformado por 8 sindicatos que son:

- 1.- Sindicato de encarnadoras Las Hormiguitas.
- 2.- Nuevo sindicato Independiente.
- 3.- Sindicato de Encarnadoras Lebu – Norte.
- 4.- Sindicato de Mujeres esforzadas
- 5.- Sindicato de mujeres del mar.
- 6.- Sindicato estrellas del camarón.
- 7.- Sindicato Sol naciente Trapakiente. y
- 8.- Sindicato de trabajadores esperanza.

## HOJA N° 2 DEL ACTA N° 63 DE FECHA 20/02/2018

Y que él cree, haciendo referencia a su calidad de Abogado, que Lebu Fish spa es una persona jurídica que no es representativa de la organización de comunal de mujeres encarnadoras, sino más bien está conformada por 6 personas naturales, las cuales concurren a la escritura constitutiva de la empresa sin mencionar su representatividad de ningún sindicato, y solo son 6 y no 8 como lo señalan los estatutos de la organización comunal de mujeres encarnadoras; y que las 900 acciones que se divide su capital social le pertenece en igual de proporción a las dueñas de la empresa, y que en ningún caso representan a la Asociación o Agrupación Comunal de mujeres encarnadoras.

Las personas que conforman Lebu fish y que son sus actuales dueñas, son las siguientes:

- Marcia Castro Martinez.
- Beatriz Yuste Fernández
- Nancy Espinoza Espinoza
- Clarita Vallejo Saez
- Gricelda Grandón Riffo
- Victoria Yevenes Fica

Todas ellas propietarias de 150 acciones cada una; no habiéndose producido venta de ninguna acción a ninguna otra persona distinta de sus dueñas.

Don Aldo agrega que Serna Pesca está solicitando un acuerdo del Concejo para modificar el comodato para que Don Carlos Olave pueda hacer funcionar la planta. Es por ello que junto al Concejal Gonzalo Recabarren y Francisco Yevenes convocaron a concejo extraordinario y poder debatir si se autoriza la modificación del Contrato de Comodato entre la Municipalidad y la Organización comunal de Mujeres encarnadoras de Lebu y así transparentando que en sesión ordinaria de Concejo Municipal recibimos al empresario Carlos Olave quien nos hizo llegar un dossier de antecedentes entregados al Municipio con fecha 15 de enero 2018 y no entregado al concejo para poder resolver con la totalidad de antecedentes- es que solicita una vez terminada la exposición de motivos de la convocatoria a Concejo Extraordinario, poder argumentar por parte de los demás concejales presentes a favor o en contra de autorizar la modificación del Comodato entre la "Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu". y el Municipio.

Hace presente además que de los documentos –entregados por el Sr. Olave- se desprende que en diciembre 2017 el empresario pago a las seis personas dueñas de Lebu Fish la suma de \$6.000.000.- mas IVA, que fueron repartidos entre las dueñas dado que fueron depositados en las cuentas RUT de cada una, como lo señala documento tenido a la vista.

### HOJA N° 3 DEL ACTA N° 63 DE FECHA 20/02/2018

Agrega el concejal Molina, que en el mismo instrumento público se señala que se pagará por importe de arriendo mensual la suma de de \$1.540.000.- aproximadamente, y que no queda claro porque concepto se paga dicha suma de dinero. Ahora bien, las negociaciones que pueda tener el Empresario con las dueñas de Lebu Fish Spa no tienen nada que inmiscuirse como concejo municipal, ya que opera la autonomía de la voluntad de las partes contratantes, no obstante por referirse a una propiedad que según el conservador de Bienes raíces le pertenece a la Municipalidad de Lebu, es nuestro deber como concejales velar por uso correcto de los recursos en donde también se comprende los bienes inmuebles como es el caso de la superficie en donde se emplaza la Planta procesadora de productos del mar entregada a la Organización comunal de mujeres encarnadoras de la comuna de Lebu, en donde nuestro control es ineludible.

La Sra. Marlenne , solicita la palabra y expresa que el Sr. Alcalde le solicitó ver el tema de la posibilidad que esta planta pueda comenzar a funcionar por una sociedad que es de Don Carlos Olave. A raíz de esto ella recomendó que el comodato fuera modificado para permitirles a la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu” la cesión por arrendamiento.

Agrega que la Agrupación no está cumpliendo con el comodato porque ellas nunca han hecho funcionar la Planta, y crearon otra persona jurídica quien si la ha hecho funcionar y ahora se la han arrendado a Don Carlos Olave. Continúa diciendo que es cierto que la Agrupación de Encarnadoras es de ocho o seis sindicatos y Lebu fish spa es de 6 personas, pero eso es un tema de ellas, y los sindicatos tendrán que ver ese tema con ellas.

El Concejal Yevenes expresa que el tiene el oficio N° 43341 del Sernapesca en que se menciona se amplíe el comodato del Municipio a Lebu Fish, siendo que nosotros no tenemos ningún contrato ni compromiso con Lebu Fish. Acá se ve una dualidad y cualquier autorización es y será a la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu”.

Se da lectura a una nueva propuesta de modificación del Comodato, en el cual se indica el comodato anterior del año 2014, entre el Municipio y la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu”, se menciona el punto 7 de dicho comodato y se faculta a la organización darse la formalidad legal que estimen para hacer funcionar la planta procesadora, prohibiéndoles el arrendamiento o cesión del terreno. Se destaca que en dicho documento no se menciona a Lebu Fish spa en ningún momento.

#### HOJA N° 4 DEL ACTA N° 63 DE FECHA 20/02/2018

El Concejal Recabarren expresa que el problema que hubo es que a última hora se vino acá al concejo a pedir autorización para esto, y fue el empresario Don Carlos Olave quien hizo llegar una carpeta con documentos de este tema, y que no se diga que los concejales están en contra que en Lebu se Instalen Empresas, pero le causa dudas si los 8 sindicatos y la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu” han hecho las reuniones de asambleas para elegir a sus directivas cada tres años tal como dice la Ley y debieran decir sus estatutos, y ahora que acuerden la aprobación de estas modificaciones, para que nos vayamos todos claros y que esto funcione como debe ser.

La Sra. Marlenne expone que esto no depende de nosotros y depende de ellos, además que estén vigentes o nó será parte de los requisitos que se les va a exigir por parte de Organizaciones Comunitarias y Secretaría Municipal.

El Concejal Yevenes expone que se deseó tener esta reunión de confianza y el Sr. Olave tendrá que saber que la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu” debe cumplir con estas exigencias, que las directivas deben estar actualizadas y las asambleas de los respectivos sindicatos haber acordado el arriendo a la Empresa de Don Carlos Olave.

Expone el Administrador Municipal que se ha hecho un esfuerzo para que estos documentos tengan todos los elementos necesarios en los cuales hay consenso hoy acá en el municipio y el Concejo. Hay dos alternativas aprobar o rechazar, este es el texto que se propone pero involucrarnos en lo otro no debería ser.

El Concejal Chamorro expresa que el hecho que en sus comienzos quisieran colocar a Lebu Fish spa es una especie de engaño al Concejo. Y la creación de esta Empresa deja un gusto amargo pues la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu”. son de 8 sindicatos, y en Lebu Fish spa aparecen 6 personas naturales, y si eran representantes de los sindicatos debió haber un mandato especial de parte de los sindicatos y al parecer no lo hay. O si la agrupación le hubiera dado la posibilidad a Lebu Fish spa para operar la planta también debe tener autorización de los sindicatos y no los tuvo, resulta que ahora la planta se va a arrendar a otra empresa pero igual Lebu Fish spa quiere estar en el medio para sacar ganancias, lo cual no corresponde.

**HOJA N° 5 DEL ACTA N° 63 DE FECHA 20/02/2018**

La Sra. Melita expone que Lebu Fish spa se creó por el Abogado Sr. Correa y que las dirigentes de la mesa lo contrataron para esos efectos, y no por el Asesor Jurídico de este Municipio, por lo cual no hubo mala intención.

El Concejal Chamorro expone que el problema es que Lebu Fish spa no quiso quedar afuera de esta otra posibilidad de negocio, que era de arriendo y eso a él le da desconfianza, porque si hay una persona que es socio, presidenta y después crea una empresa paralela y saca ganancia personal para su bolsillo, si hay desconfianza, y ojalá ahora si actúe bien y la Agrupación arrienda a Don Carlos Olave, quien tuvo algo de conciencia ese día cuando estuvo acá y aunque es un empresario dará trabajo a la gente si hace funcionar la planta.

El Administrador Municipal expone que Lebu Fish spa se crea porque el mismo comodato en la clausula quinta obliga a la agrupación de encarnadora a crear otra organización para dar operatividad a la planta.

El concejal Yevenes expresa que el objetivo del Concejo es que los sindicatos funcionen bien y se les consulte a los socios todo lo que se tenga que consultar, y se les respete, porque acá se habla de pagos de arriendos cuantiosos y nosotros tenemos que tener respuesta a la gente porque después nos preguntan a nosotros y en la calle.

El Concejal Chamorro expresa que en una reunión anterior hubo una votación, pero por otra propuesta que era aún mas a favor de Lebu Fish spa, en ese momento el concejo no tenía conocimiento de todos los documentos y el Alcalde se molestó por nuestra negativa, ya que él en sesión anterior nos presionaba para que se aprobara la modificación del comodato entregando la facultad a Lebu Fish diciendo primero que no conocía al empresario y después señalando que lo tenía a cada rato esperándolo en su oficina.

La Sra. Marlenne menciona el oficio N° 14 donde expone lo mismo que la minuta 61 que es donde está la proposición del Alcalde al Concejo, y no se menciona a la empresa Lebu Fish.

El concejal Molina quien preside esta reunión, recomienda al Sr. Administrador que escuche los audios de esa reunión, ya que él hace juicios y proposiciones fundamentado en impresiones vagas ya que en sesión de concejo en que presidía el Alcalde éste nos daba ultimátum que no aprobar en esa oportunidad coartaría la posibilidad de generar 250 empleos y que eso después fue aclarado en la próxima reunión cuando se escuchó al empresario Carlos Olave quien señaló que se contratarían 15 personas una de ellas de fuera de la comuna. Entonces solicita al Administrador que se informe antes de debatir sobre temas ya analizados en profundidad

**HOJA N° 6 DEL ACTA N° 63 DE FECHA 20/02/2018**

Don Carlos Mariñan menciona también que hay que ver que el empleo que se cree con esto sea para la gente de Lebu y no de otras ciudades o extranjeros que también están llegando a Lebu, peruanos y haitianos.

El Concejal Molina solicita acuerdo al acuerdo para que se autorice la modificación y se refiera sólo a las dos partes intervinientes, esto es, entre la Municipalidad y la “Agrupación Comunal de Mujeres Encarnadoras, Pescadores Artesanales y Actividades Conexas al Mar de Lebu”, y en ningún caso Lebu Fish spa; que queda expresamente establecido que con ello no se ratifica ni subsanan ninguna negociación anterior que haya tenido el Empresario con la Empresa Lebu Fish Spa. Además que conste que la vigencia del directorio cumpla con el reglamento de la Agrupación, el cual debe cumplir con los Art. 19, 26 y 31 de los estatutos de ellos mismos. Como también con las vigencias y acuerdos por sesiones extraordinarias de los respectivos Sindicatos que componen la mesa de encarnadoras, asimismo que se debe completar la voluntad de los 8 sindicatos, y en caso de no vigencia de las directivas o renunciadas de los sindicatos las actas de las respectivas sesiones ordinarias o extraordinarias que den cuenta de la voluntad de las asambleas que conste dicho acuerdo. Asimismo, que todas las rentas o emolumentos o ganancias vayan a las arcas de la mesa de encarnadoras y no de Lebu Fish spa o de un tercero, que se busque la fórmula jurídica para resguardar los intereses y patrimonio de las asociadas y de las mismas organizaciones o sindicatos que componen la Organización comunal de Mujeres Encarnadoras de Lebu, solicitando que dicho proceso sea validado por el encargado de Organizaciones comunitarias y nuestro Secretario Municipal. Esto tiene argumentos de texto que se encuentran en los artículos 19, 26 y 31 de los estatutos fundacionales de la Organización comunal de Mujeres encarnadoras de Lebu; significa que tengan un directorio vigente y que el presidente ejecute los acuerdos extraordinarios de la asamblea y que las rentas o arriendos o gravámenes de los bienes de la Agrupación vayan a las arcas de la mesa; no permitiéndose desvirtuar que sea una organización sin fines de lucro para las dirigentas sino que experimente ganancias como mesa comunal; para lo cual solicita acuerdo del concejo. Solicitando se haga llegar al concejo el acuerdo, memorándum que se envíe a Jurídico para la redacción de la modificación y el monitoreo por parte del Secretario Municipal respecto al cumplimiento de los requisitos formales exigidos como Ministro de Fe y asesor del Concejo Municipal.

El administrador expresa que este terreno nunca debió haberse comprado por parte del municipio y el concejal Molina expresa que fue lo mejor que pudo haber ocurrido, porque Lebu Fish spa es de 900 acciones y se han vendido mas de 1000 acciones, es decir, se habría tenido la posibilidad de un fraude mayor; creo que se obro sabiamente por parte del concejo anterior y por la asesora jurídica que así lo recomendó.

**HOJA N° 7 DEL ACTA N° 63 DE FECHA 20/02/2018**

En otro tema el Concejal Molina recomienda se vea también si procede una ampliación del mismo comodato o cambiar a contrato de usufructo. La Sra. Melita expresa que el mecanismo que se propone es modificar el comodato para autorizar el arriendo, ahora finiquitar el comodato para hacer un usufructo es mas largo y los dos caminos son confiables, lo que pasa es que el comodato para arrendar debe ser autorizado expresamente y el usufructo no, porque se entiende que está implícito, ella señala que el comodato puede ser a título gratuito o título oneroso, que no es efectivo lo que señala el concejal molina.

El Concejo al terminar la reunión aprueba todo lo propuesto por el Concejal Molina.

Se dá término a la reunión siendo las 17,05 horas.

ALDO MOLINA BARRA  
CONCEJAL

FRANCISCO YEVENES NÚÑEZ  
CONCEJAL

GONZALO RECABARREN TORRES  
CONCEJAL

CARLOS MARIÑAN VENEGAS  
CONEJAL

ROBERTO CHAMORRO FERNÁNDEZ  
CONCEJAL

GUIDO H. FIGUEROA CERDA  
SECRETARIO MUNICIPAL